

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2021-2214** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Distancias entre Plantaciones. Expediente 1304/2019.*

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación de la Ordenanza reguladora de Distancias entre Plantaciones, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de octubre 2020 y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 251 de fecha 31 de diciembre de 2020, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar el artículo segundo de dicha Ordenanza que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- Con carácter general las plantaciones de eucaliptus y de árboles grandes (superen más de dos metros de altura) se situarán a una distancia de diez metros de los cultivos agrícolas, praderías, caminos públicos y cursos de agua.

La distancia de dichas plantaciones respecto de viviendas, estabulaciones y edificaciones afectas al uso agrícola, será de ciento cincuenta metros. Respecto del límite del suelo urbano se establece una distancia mínima de trescientos metros.

La distancia entre plantaciones colindantes será de dos metros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Meruelo, 11 de marzo de 2021.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2021/2214

CVE-2021-2214